



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El 29 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo por el que estimó la solicitud presentada por Firenze Resurgo S.L (B88553664), de inicio de procedimiento de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UAE-10 de las NNSS de Bargas, con establecimiento y aprobación inicial de las Bases para su adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local –en relación con el art. 86.3 del Decreto 29/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU-, dichas Bases se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las Bases podrán ser consultadas a través de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el Ayuntamiento de Bargas / Departamento de Urbanismo. Plaza de la Constitución nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Bargas / Tablón de anuncios (<https://bargas.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

Las reclamaciones y sugerencias se presentarán, si las hubiere:

- En el registro electrónico del Ayuntamiento de Bargas (<https://bargas.sedipualba.es>), o en la oficina de registro del Ayuntamiento de Bargas.

- A través de cualesquiera otros medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bargas, 12 de enero de 2026.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-428